



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



### PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES PARA BANYERES DE MARIOLA

La Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE de 19 de noviembre, que constituye el principal instrumento normativo en materia de residuos a nivel europeo, estableció la obligación de que los Estados miembros tenían que preparar programas de prevención de residuos. En este sentido, España elaboró el Plan Nacional Integral de Residuos 2008-2015, que establece una serie de objetivos, medidas de prevención y medidas de reutilización en función de la tipología de los residuos. Posteriormente, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. Este programa desarrolla la política de prevención de residuos conforme a la normativa vigente, evalúa las medidas existentes y proporciona una serie de medidas alrededor de cuatro líneas estratégicas: reducción de la cantidad de residuos, reutilización y prolongación de la vida útil de los productos, reducción de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente derivados de la generación de residuos. Apoyado por los anteriores planes y programas, y teniendo en cuenta las directrices normativas europeas y nacionales en materia de residuos, nace el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR). Este plan tiene el objetivo de impulsar los programas que permiten paliar las deficiencias detectadas en la gestión de los residuos y promover las actuaciones necesarias que proporcionen un mayor resultado ambiental y que aseguran que España cumple con los objetivos legales preestablecidos.

Dentro de los objetivos a lograr para el año 2020 que recogen los instrumentos normativos antes mencionados, junto con la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se incluye la preparación para el reciclaje y la recuperación de al menos el 50% de los residuos domésticos y comerciales, para las fracciones de papel, metal, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables.

Una posterior modificación de la Directiva de residuos, y la propuesta de modificación de la ley de residuos nacional, incrementó estos objetivos de preparación para la reutilización y el reciclaje para los residuos domésticos a medio y largo plazo: 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% para 2035.

A nivel autonómico, el nuevo Plan Integral de Gestión de Residuos de la Comunidad Valenciana 2019-2022 (PIRCVA 2019-2022) fija un objetivo del 65% para el reciclaje de residuos domésticos generados para el año 2020. Este porcentaje irá incrementándose anualmente hasta llegar al 67% para el año 2022. Del mismo modo, el PIRCVA 2019-2022 pretende conseguir que, de todos los residuos generados, en 2020 solo el 35% vaya a vertedero, porcentaje que irá reduciéndose progresivamente hasta llegar al 30% en 2022.

En este sentido el artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establece que, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de más de 10.000 habitantes deberán de disponer de y aprobar su Plan Local de Residuos. Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, la norma establece que este plan deberá de ser aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art.12.5). En el caso de la Comunidad Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada mediante la figura de los consorcios de residuos.

Considerando lo antedicho y atendiendo a las particularidades de nuestro municipio mediante el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y asimilables, se propone, entre otros, implementar un sistema de recogida puerta a puerta de las fracciones orgánica, resto, envases ligeros y papel y cartón a la zona del casco urbano, complementado con la ubicación de áreas de emergencia para dar servicio a aquellas personas que no puedan hacer uso del puerta a puerta.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



En cuanto al procedimiento, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, establece en su art. 32.4 que los planes locales se aprobarán conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Para ello cuenta con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, le confiere el artículo 4º.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo cuenta que el artículo 133 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) regula el derecho de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

Visto que dicho derecho conlleva la necesidad de que una vez elaborado el anteproyecto, la norma sea publicada en el portal web del ayuntamiento con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

De conformidad con lo anterior, esta concejalía delegada del área, propone:

Primero: Exponer, junto a esta propuesta, el texto del anteproyecto del Plan de Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables de Banyeres de Mariola en el Portal de la Transparencia de la web municipal, sección "Información de relevancia jurídica y patrimonial", subsección "Proyectos de disposiciones de carácter general, informes y memorias" e incluir asimismo una entrada en la página principal.

Segundo: Abrir un proceso de participación ciudadana de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anteproyecto normativo en la página web municipal con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Tercero: Indicar que las aportaciones al texto podrán ser registradas de entrada en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola de forma presencial o telemática a través del registro electrónico.

Banyeres de Mariola, 14 de enero de 2022

El Alcalde

Josep Sempere i Castelló